



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 07 de setiembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 105/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-09-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 105/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 02-09-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Carlos O. Correa
Secretario de
Obras y Servicios Públicos (an)

DECRETO N°. : 862



ROBERTO A. SEGOSURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La demanda de los vecinos solicitando el mejoramiento del PASAJE LA RINCONADA; y

CONSIDERANDO

Que esta es una arteria que une el Boulevard Balcarce y la calle Inocencio Mariani de Coronel Vidal;

Que sobre el mismo se encuentra el Jardín de Infantes N° 907 por el cual se accede;

Que es un pasaje muy recorrido por los vecinos tanto en forma peatonal como en bicicleta;

Que es necesario facilitar la accesibilidad de los alumnos al Jardín de Infantes;

Que este Pasaje es lindero entre el Jardín de Infantes y el Museo Rural Pascual Campagne;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUEBASE la realización de un Pasaje Peatonal de pavimento articulado con áreas de permanencia y con iluminación adecuada en el PASAJE LA RINCONADA de la ciudad de Coronel Vidal.

ARTICULO 2º: FORESTESE el Pasaje y recórtense las plantas que obstaculizan el pasaje para una mejor calidad ambiental.

ARTICULO 3º: CREASE la reserva para plaza incorporando a la misma la mayor cantidad posible de la plantación existente.

ARTICULO 4º: De forma.

-----ORDENANZA N° 105/98-----

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

